

RESOLUCIÓN 02/2026 – CUOTA MATRICULAR 2do TRIMESTRE 2026

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas en el Art. 15° de la Ley de Colegiación Obstétrica Provincial N° 11.745/95 y sus modificatorias, en referencia al cobro de la cuota anual matricular obligatoria y, lo establecido por Res. C.S. 14/2022. -

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Res. C.S. 14/2022, se resolvió fijar la **Cuota Anual Matricular Obligatoria** en relación con el **Valor del MATER**, pudiendo abonarse al contado o en 3 cuotas fijas al 31/03; o en su defecto en 12 cuotas, las que tendrían un incremento trimestral;

Que, asimismo, la Res. C.S. 14/2022, estableció que el **Valor del MATER**, se actualizará **trimestralmente**, tomando en los últimos períodos los datos del IPC;

Que, por Res. C.S. 22/2023, se fijó la Cuota Anual Matricular Obligatoria en **150 MATER**;

Que, por Res. C.S. 01/2026, se fijó el Valor del **MATER en \$1.750** (pesos un mil setecientos cincuenta), para el 2do Trimestre de 2026;

POR TANTO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar el valor de las cuotas de abril, mayo y junio de 2026 (para quienes abonen la matrícula anual en 12 cuotas) en **12,5 MATER = \$21.875,00** (pesos veintiún mil ochocientos setenta y cinco);

Artículo Segundo: Ratificar que las **matrículas en “mora”**, se abonarán al valor de la matrícula del año en curso, con más lo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 10/2014 (*Fijar el valor del gasto administrativo en el 10% de la deuda de la matrícula y, a partir del 1° día posterior al vencimiento*). -

Artículo Tercero: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese. -

La Plata, 17 de marzo de 2026.-

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO – Distrito I – La Plata; Lic. Obst. María Alejandra SPINELLI – Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI – Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI – Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO – Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE – Distrito VI - Quilmes. -